



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ



DIPUTADA

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

DS
LERS

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1°, 2° fracción XXI y artículo 5° fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; se reforman las fracciones XVII, XIX, XX, y se adiciona las fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 499 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

DS
LERS

DENOMINACIÓN DE LA LEY O DECRETO

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; se reforman las fracciones XVII, XIX, XX, y se adiciona las fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 499 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA

PRETENDE RESOLVER

Se pretende que el Congreso de la Ciudad de México cuente con un Programa Anual de Auditorías, un Programa Anual de Control y Evaluación, un calendario de visitas de inspección, y una Matriz de Indicadores de Resultados así como la facultad específica de elaborar informes de dichas actuaciones, a efecto de verificar que el gasto público ejercido se ajuste al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, supervisar la elaboración de los registros contables, presupuestales y financieros.

Estas disposiciones fortalecerán el sistema de fiscalización y de control interno del Congreso de la Ciudad de México, incrementando las facultades en materia de auditoría y rendición de cuentas a fin de que los recursos públicos ejercidos cumplan con los requisitos de eficacia, eficiencia economía, transparencia y honradez determinados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**morena****DIPUTADA****ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**DS
LERS

En el Estado mexicano, todos los recursos económicos de que dispongan, la Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina los principios del ejercicio presupuestal basado en resultados. Dicho precepto legal establece los principios generales para la ejecución de los recursos públicos de manera planificada y ordenada, dirigiendo los esfuerzos del gobierno y la ejecución del gasto público hacia objetivos claros tendiendo a obtener resultados concisos.

El presupuesto basado en resultados requiere la definición clara y sencilla de objetivos, programas, metas y resultados que prevén alcanzar las distintas entidades del Estado.

La planificación, elaboración, programación y ejecución de gasto, realizada bajo estos principios permite la generación de los indicadores, que sirven para la medición del logro de los objetivos, marcando un referente para el seguimiento o evaluación de los avances, para la ubicación de las fallas, las áreas de oportunidad y la implementación de técnicas y procedimientos de mejora.



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

De tal manera que estos elementos forman un sistema dinámico y abierto de control que se traduce específicamente en:

- Mejora del sistema de acciones ejecutivas del gobierno.
- Aumento en la cobertura y calidad de la infraestructura pública.
- Aumento en la cobertura y calidad de los servicios públicos.
- Crecimiento en la productividad y eficiencia del gobierno.
- Disminución del costo operativo y en gasto público ineficiente.
- Transparencia para la fiscalización de los recursos públicos.
- Mayor calidad de vida para la población.

DS
LERS

El presupuesto basado en resultados, impacta en cada parte del ciclo presupuestario, ya que se incorpora en las decisiones de planeación y programación, ello permite tener un cronograma programático de ejecución que a su vez nutre un plan de seguimiento y evaluación.

El seguimiento, evaluación y control son elementos fundamentales de la fiscalización del gasto público; primeramente, porque son las fases rigurosas de verificación de los recursos garantizando así que los objetivos y metas se cumplan, pero también porque son fases de retroalimentación para las subsecuentes planeaciones; es decir, la fiscalización del gasto público no solamente es para investigar o sancionar, sino para prevenir y corregir.



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**morena****DIPUTADA**

La información recabada durante las etapas fiscalizadoras y de control interno, es un gran apoyo para mejorar las políticas, el diseño y gestión de los programas, incentivando a los servidores públicos a lograr los objetivos y resultados establecidos.

Para la correcta ejecución de las etapas de revisión del ejercicio presupuestario, es necesario la implementación de las mejores prácticas en materia de auditoría control interno y evaluación del desempeño, mediante la utilización de herramientas y metodología adecuada que permita identificar, documentar y revisar la información contable, financiera y administrativa.

El programa Anual de Auditorías es una herramienta técnica para la programación de la información financiera, en la que se establecen los objetos o sujetos auditables, los títulos o rubros objeto de la auditoría y el tipo de auditoría a practicar.

Por su parte el Programa de Control y Evaluación es el conjunto de normas, principios, métodos cuya finalidad es la implementación de un proceso integral de seguimiento y medición de la eficiencia, de las operaciones programas y obtención de resultados.

El calendario de visitas de inspección es una herramienta que permite la implementación de ambos programas, consiste únicamente en la programación ordenada de las diligencias necesarias para la ejecución de ambos programas.

DS
LERS



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**morena****DIPUTADA**DS
LERS

La matriz de riesgo institucional es un medio de planeación estratégica que con base en la metodología de marco lógico, establece con claridad el objetivo de los programas y su alineación con los objetivos de la planeación, en esta se describen los bienes o servicios que integran cada programa, se incorporan los indicadores que miden el cumplimiento y los elementos de verificación necesarios.

Actualmente, el artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece entre las facultades y atribuciones de la Contraloría Interna, que en tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto del Congreso, incluyendo los recursos asignados a los Grupos Parlamentarios; asimismo, dicho artículo omite el establecimiento de medidas de control interno y evaluación en el texto vigente de la legislación, aunque dicha facultad se encuentra determinada en el artículo 499 del reglamento.

Por su parte, el artículo 499 en sus fracciones XVII y XX facultan a la Contraloría a realizar el Programa Anual de Auditorías y a realizar todo tipo de auditorías y evaluaciones.

En materia de Control interno, el artículo 499 en su fracción XIX, contempla la existencia del Sistema de Control y Evaluación del Congreso en el ámbito administrativo, con la obligación de promover permanentemente su actualización, sin embargo, no contempla la existencia de un Programa Anual de Control y Evaluación.

Por lo anterior, se propone incrementar los mecanismos y controles con los que actualmente cuenta el Congreso de la Ciudad incrementando y fortaleciendo las



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

facultades y obligaciones de la Contraloría Interna, a fin de que el Congreso de la Ciudad de México sea un referente en materia de fiscalización y control interno en la Ciudad de México.

DS
LERS

APARTADO DE LECTURA CON LENGUAJE CIUDADANO

La Diputada Lilia, quiere que el Congreso de la Ciudad de México tenga más y mejores herramientas para realizar auditorías que permitan revisar y transparentar el uso que se le da al dinero que se gasta en el Congreso.

También quiere que se establezcan más y mejores controles para que los objetivos administrativos que se proponga el congreso se cumpla y se pueda evaluar el desempeño de los servidores públicos y de las áreas que forman el Congreso.

La Diputada propone establecer un Programa Anual de Auditorias y un Programa Anual de Control y Evaluación del Congreso, el calendario de visitas de inspección y una Matriz de Riesgo para que la Contraloría Interna cuente con un plan de trabajo que fije los objetivos y pasos a seguir para garantizar que se revise el uso de los recursos públicos gastados en el Congreso de la Ciudad de México.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

UNICO: Se expide la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

DIPUTADA

México; se reforman las fracciones XVII, XIX, XX, y se adiciona las fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 499 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Se propone la adición de un párrafo quinto al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Texto Vigente	Reforma
<p>Artículo 97. El Congreso contará con una Contraloría Interna que ejercerá sus funciones en el marco del Sistema Anticorrupción nacional y local.</p>	<p>Artículo 97. El Congreso contará con una Contraloría Interna que ejercerá sus funciones en el marco del Sistema Anticorrupción nacional y local.</p>
<p>La Contraloría Interna del Congreso tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso, incluyendo recursos asignados a los Grupos Parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que el Congreso les otorgue. La contraloría auditará a los Grupos Parlamentarios</p>	<p>La Contraloría Interna del Congreso tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso, incluyendo recursos asignados a los Grupos Parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que el Congreso les otorgue. La contraloría auditará a los Grupos Parlamentarios</p>



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

<p>respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por el Congreso. La Contraloría presentará al Pleno, por conducto de la Junta, un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso.</p> <p>Las resoluciones de la o el titular de la Contraloría se darán a conocer previamente a la Junta.</p> <p>A la Contraloría Interna le corresponderá realizar las facultades señaladas en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y los artículos 498, 499, 500, 501 y 502 del Reglamento, así como los requisitos para ser la o el titular de la misma</p>	<p>respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por el Congreso. La Contraloría presentará al Pleno, por conducto de la Junta, un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso.</p> <p>Las resoluciones de la o el titular de la Contraloría se darán a conocer previamente a la Junta.</p> <p>A la Contraloría Interna le corresponderá realizar las facultades señaladas en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y los artículos 498, 499, 500, 501 y 502 del Reglamento, así como los requisitos para ser la o el titular de la misma</p> <p>Corresponderá a la Contraloría Interna la elaboración y ejecución del Programa Anual de Auditoría, y el Programa Anual de Control y Evaluación del Congreso, así como el calendario de visitas de inspección y la Matriz de Indicadores de Resultados a fin de comprobar el cumplimiento por parte de las</p>
---	---

DS
LERS



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

	<p>diversas áreas de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, obra y fondos.</p>
--	---

DS
LEERS

Se propone la reforma de las fracciones XVII, XIX, XX, y la adición de la fracción XXX, XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 499 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México.

Texto Vigente	Reforma
Artículo 499...	Artículo 499...
XVII. Presentar a la Junta su Programa Anual de Auditorías y las que deba realizar fuera del mismo, para su aprobación;	XVII. Presentar a la Junta su Programa Anual de Auditorías y el calendario de visitas de inspección, así como, las que deba realizar fuera del mismo, para su aprobación;
...	...
XIX. Planear, programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación del Congreso en el ámbito administrativo, promoviendo permanentemente su actualización;	XIX. De acuerdo al Programa Anual de Control y Evaluación, planear, programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación del Congreso en el ámbito



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

	administrativo, promoviendo permanentemente su actualización;
XX. Realizar dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones de las Unidades Administrativas que integran al Congreso, con el objetivo de promover la eficiencia en sus operaciones;	XX. Realizar dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría del Congreso , todo tipo de auditorías, evaluaciones y visitas de inspección a las Unidades Administrativas que integran al Congreso, con el objetivo de promover la eficiencia en sus operaciones;
...	...
	XXX. Elaborar los informes correspondientes de las auditorías, revisiones, evaluaciones y visitas de inspección efectuadas en apego a los lineamientos emitidos por la Junta de Coordinación Política.
	XXXI. Elaborar anualmente la Matriz de Indicadores de Resultados para la planeación estratégica, con base en metodología de marco lógico, en forma resumida, sencilla y armónica.
	XXXII. Verificar que el gasto público se ajuste al monto autorizado para

DS
LEERS



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

	<p>los programas y partidas presupuestales, y que se realizaron registros contables, presupuestales y financieros, con el objeto de determinar si la información financiera que se produce se encuentra apegada a las disposiciones aplicables y a los lineamientos emitidos por la Junta.</p>
<p>XXVII. Las demás que le sean atribuidas por la ley y demás disposiciones normativas aplicables.</p>	<p>XXXIII. Las demás que le sean atribuidas por la ley y demás disposiciones normativas aplicables.</p>

DS
LERS

Se expide la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; se reforman las fracciones XVII, XIX, XX, y se adiciona las fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 499 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:7

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Artículo 97...

...



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

Corresponderá a la Contraloría Interna la elaboración y ejecución del Programa Anual de Auditoría, y el Programa Anual de Control y Evaluación del Congreso, así como el calendario de visitas de inspección y la Matriz de Indicadores de Resultados a fin de comprobar el cumplimiento por parte de las diversas áreas de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, obra y fondos.

DS
LEERS

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Artículo 499.

...

XVII. *Presentar a la Junta su Programa Anual de Auditorías y **el calendario de visitas de inspección, así como,** las que deba realizar fuera del mismo, para su aprobación;*

XIX. *De acuerdo al Programa Anual de Control y Evaluación, planear, programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación del Congreso en el ámbito administrativo, promoviendo permanentemente su actualización;*

XX. *Realizar dentro del ámbito de su competencia y **de conformidad con el Programa Anual de Auditoría del Congreso,** todo tipo de auditorías, evaluaciones y visitas de inspección a las Unidades Administrativas que integran al Congreso, con el objetivo de promover la eficiencia en sus operaciones;*

...



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

XXX. Elaborar los informes correspondientes de las auditorías, revisiones, evaluaciones y visitas de inspección efectuadas en apego a los lineamientos emitidos por la Junta de Coordinación Política.

XXXI. Elaborar anualmente la Matriz de Indicadores de Resultados para la planeación estratégica, con base en metodología de marco lógico, en forma resumida, sencilla y armónica.

XXXII. Verificar que el gasto público se ajuste al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, y que se realizaron registros contables, presupuestales y financieros, con el objeto de determinar si la información financiera que se produce se encuentra apegada a las disposiciones aplicables y a los lineamientos emitidos por la Junta.

XXXIII. Las demás que le sean atribuidas por la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

DocuSigned by:

8C5CE66403C145F...

DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena